



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2015-ALC/MPCH**

La Merced, 27 de Abril del 2015.

**VISTO:**

El Informe N° 044-2015-PPM/MPCH de fecha 21 de abril del 2015, emitido por el Procurador Público Municipal, y el Informe N° 128-2015/GAT/MPCH de fecha 23 de abril del 2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órgano de Gobierno Local, los cuales tienen economía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2015-ALC/MPCH, de fecha 08 de abril de 2015; se Resuelve Encargar el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde Sr. Luis Rubén Villa Morel desde el 19 de abril hasta el 03 de mayo del 2015, conforme a lo señalado en el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 150-2015-ALC-MPCH, de fecha 23 de Abril de 2015; se Delega a la ABG. ESTHER VILMA GARCIA DIAZ, la facultad para conocer y asistir a la Audiencia de Juicio Oral, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de la Primera Sala Mixta Descentralizada de la ciudad de La Merced, Chanchamayo, el día Jueves 23 de Abril de 2015.

Que, mediante Informe N° 128-2015/GAT/MPCH, de fecha 23 de abril de 2015, la Abog. Esther V. García Díaz, comunica que se ha postergado la audiencia para el día 30 de abril de 2015 a horas 12 p.m.

Que, el Artículo 37°, inciso 5) del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, menciona: "Delegar facultades a los abogados que laboren o presten servicios en las Procuradurías Públicas, a través de escrito simple. Tratándose de los Procuradores Públicos del Poder Ejecutivo, el Presidente podrá autorizarlos para delegar su representación en favor de los abogados que laboran en cualquier entidad del Poder Ejecutivo a nivel nacional, mediante escrito simple."

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y con las facultades que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** al **ABG. RODOLFO ROLANDO GUTARRA GUTIERREZ**, la facultad para asistir a la Audiencia de Juicio Oral, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de la Primera Sala Mixta Descentralizada de la ciudad de La Merced, Chanchamayo, el día Jueves 30 de Abril de 2015, a horas 12:00 p.m., a fin de prestar declaración preventiva, ordenado en la Instrucción que se sigue contra Livia Mayor Montesinos, por el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Malversación de Fondos y Omisión de Actos Funcionales en agravio de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR** al **ABG. RODOLFO ROLANDO GUTARRA GUTIERREZ**, la facultad para conocer el mencionado Proceso Penal y participar en Audiencias de Juicio Oral signado con el Expediente N° 01039-2010-0-1505-JR-PE-02, hasta la culminación del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Procuraduría Pública Municipal, **ABG. RODOLFO ROLANDO GUTARRA GUTIERREZ**, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, con las formalidades establecidas por Ley, para conocimiento u otros fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CHANCHAMAYO

Luis Ruben Villa Morel  
ALCALDE (a)

